



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del
Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y del no trabajo infantil en Chiapas"*

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2017.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS (IAIP CHIAPAS).- COMITÉ DE TRANSPARENCIA.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; VIERNES VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, reunidos en la sala de Pleno los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, CC. Lic. Mercedes Tapia Méndez, Presidenta; Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, Secretario Técnico; Lic. Erika Aguilar Farrera, Lic. José Luis Estrada Gordillo y Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina, vocales; para efectos de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia de este organismo garante y sujeto obligado del ámbito estatal, misma que se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Revisión, estudio, análisis y en su caso confirmación, modificación o revocación de la determinación que en materia de clasificación de la información llevó a cabo la Contraloría Interna de este Instituto, para elaborar una versión pública de los documentos que contienen la información solicitada, relativa a **"... la declaración patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, 2015 y 2016 ..."** (SIC), así como de la inexistencia de algunos de ellos, los cuales se requieren a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00285417.
5. Clausura.

Dando inicio al orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (RTAIP/IAIP), se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: Lic. Mercedes Tapia Méndez, Presidenta; Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, Secretario Técnico; Lic. Erika Aguilar Farrera y Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina, vocales. En vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra la licenciada Mercedes Tapia Méndez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, la licenciada Mercedes Tapia Méndez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia y en apego a lo dispuesto en la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 55 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), puso a consideración del Comité la propuesta de versión pública presentada por la Contraloría Interna, referente a información confidencial respecto de los datos personales "RFC", "CURP", "estado civil" y "correo electrónico personal", presentes en los documentos públicos que contienen la información relativa a **"... la declaración ... de conflicto de intereses y fiscal del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, 2015 y 2016 ..."** (SIC), los cuales se requieren a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00285417.





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Al respecto, los artículos 111 de la LGTAIP y 123 de la LTAIPCHIS establecen:

"Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

De lo anterior se concluye que es necesaria la elaboración de la versión pública de los documentos públicos que contienen la información relativa a **"... la declaración ... de conflicto de intereses y fiscal del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, 2015 y 2016 ..."** (SIC), por contener partes o secciones de carácter confidencial.

Una vez analizada la clasificación de la información, este Comité considera que ésta resulta válida, toda vez que los artículos 3º y 128 de la LTAIPCHIS señalan:

"Artículo 3.- ...

IX.- Información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

"Artículo 128.- Se considerará información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

Por lo tanto se aprecia que los datos concernientes a "RFC", "CURP", "estado civil" y "correo electrónico personal", presentes en los documentos públicos que contienen la información solicitada, constituyen datos personales, por lo que encuadran en el precepto de ser considerados como información confidencial.

En ese contexto, los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, emitidos por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNSNT), son aplicables a este Instituto, puesto que el artículo 121 de la LTAIPCHIS establece lo siguiente:

"Artículo 121.- Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, así como para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados."

Ahora bien, considerando el contenido del Capítulo IX "Versiones Públicas" de los lineamientos arriba mencionados y a partir del análisis de la propuesta de la versión pública enviada a este Comité de Transparencia para su análisis y en su caso su confirmación, modificación o revocación correspondiente, se observa que la Dirección de Administración y Finanzas aplicó cada una de las disposiciones contenidas en dichos lineamientos.

Por otra parte y como parte integrante del mismo punto del orden del día, la Presidenta de este órgano colegiado también puso a consideración del Comité la propuesta de declaración de inexistencia presentada por la Contraloría Interna y el propio Comisionado de este Instituto Miguel González Alonso, respecto de la información relativa a **"... la declaración patrimonial ... (y) ... de conflicto de intereses ... del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, ... y 2016 ..."** (SIC)

Lo anterior toda vez que las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de este Instituto obligados a presentarlas del 2007 al 2014, no obran en el archivo de trámite de su Contraloría Interna, ni en el de concentración, puesto que todas ellas fueron presentadas ante la otrora Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal. Cabe recordar que con anterioridad este organismo constitucional autónomo fue un organismo



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del
Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado y por consiguiente, el órgano de control responsable de recepcionar las declaraciones patrimoniales de sus servidores públicos era la hoy Secretaría de la Contraloría General, la cual tiene en su poder dicha declaración del Comisionado Miguel González Alonso del ejercicio 2014. Asimismo, tampoco obran en el archivo de trámite de la Contraloría Interna de este organismo garante estatal las declaraciones de situación patrimonial del 2016, toda vez que en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, éstas se deben presentar durante el mes de mayo del año siguiente; es decir, la Contraloría Interna las recepcionará del 1° al 31 de mayo del presente año.

Finalmente se estima procedente precisar que las declaraciones de conflicto de intereses del ejercicio 2014 tampoco se encuentran en los archivos administrativos de esta Institución, puesto que no era una obligación presentarlas, y, al igual que las patrimoniales, las correspondientes al 2016 también se presentarán durante el mes de mayo del año en curso.

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista la documentación en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 55 de la LTAIPCHIS, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del RTAIPAIIP, por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la versión pública de los documentos que contienen la información solicitada, relativa a **"... la declaración ... de conflicto de intereses y fiscal del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, 2015 y 2016 ..."**(SIC), la cual fue elaborada por la Contraloría Interna de este Instituto para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00285417, así como la inexistencia de **"... la declaración patrimonial ... (y) ... de conflicto de intereses ... del Comisionado Miguel Gonzalez Alonso de los años 2014, ... y 2016 ..."** (SIC).

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 55 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa de la quinta sesión ordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, siendo las once horas del día de su inicio.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.

Lic. Mercedes Tapia Méndez
Presidente

Lic. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario Técnico

Lic. José Luis Estrada Gordillo
Vocal

Lic. Erika Aguilar Farrera
Vocal

Mtro. Erik Fabián Bermúdez Molina
Vocal

C.c.p. Expediente.